



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 NOV 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015-MDCC, de fecha 26 de noviembre del 2015, trató la propuesta planteada por la empresa CCIMA PERU SAC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la presente Sesión de Concejo, la empresa CCIMA PERU SAC, con RUC N° 20522525040, con domicilio fiscal en la calle 2 de mayo número 524, distrito de Miraflores, provincia de Lima, departamento de Lima, expone ante el Pleno del Concejo Municipal la propuesta de efectuar el mantenimiento de las máquinas barredoras marca DULEVO modelo 200 CUATRO de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de forma gratuita, sin implicar costo alguno para este gobierno local, para lo cual requieren su traslado a la ciudad de Lima, por un plazo máximo de noventa días calendario; toda vez que en dicha ciudad se encuentran las instalaciones de su Taller Mecánico,

Que, a ésta propuesta, el Concejo Municipal accedió a que la empresa CCIMA PERU SAC, elabore un diagnóstico sobre el estado en que se encuentran las máquinas antes mencionadas y efectúe el mantenimiento pertinente, así como la repotenciación adecuada para garantizar su máxima operatividad; debiendo para tal efecto adoptar, las unidades orgánicas competentes, las medidas administrativas que correspondan a fin de salvaguardar los bienes municipales antedichos, teniendo en cuenta que serán trasladados a las instalaciones del Taller Mecánico de la mencionada empresa, el cual se encuentra ubicado en la manzana B, lote 11 del Asentamiento Humano Hijos de Mi Perú, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima;

Que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio"; Asimismo el Artículo 56 del mismo cuerpo legal establece: "Son bienes de propiedad municipal: 1) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales(...)". En ese sentido, teniendo en cuenta que las máquinas barredoras son bienes de propiedad municipal, destinadas al servicio público del distrito de Cerro Colorado, es facultad del Concejo Municipal autorizar el traslado de las mismas;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 26 de Noviembre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el traslado de las Máquinas Barredoras marca DULEVO modelo 200 QUATRO, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que se detallan de forma más específica en el cuadro subsiguiente, al taller mecánico de la empresa CCIMA PERU SAC, ubicado en la manzana B, lote 11 del Asentamiento Humano Hijos de Mi Perú, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao, departamento de Lima, por un máximo de noventa días calendario, con el objeto que la empresa en referencia, de forma gratuita, elabore un diagnóstico sobre el estado de las máquinas descritas líneas abajo, así como efectúe su respectivo mantenimiento y debida repotenciación.

CANTIDAD	BIEN	MARCA	MODELO	ANO	CHASIS	MOTOR
01	Barredora	Dulevo	200 CUATRO	2012	ZA9S204E2BCC38062	83C10123
01	Barredora	Dulevo	200 CUATRO	2012	ZA9S204E2BCC38063	83C10121

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas adopten las medidas administrativas necesarias y de seguridad, tendientes a resguardar y/o cautelar los bienes descritos en el artículo presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General su notificación del presente acuerdo a la empresa interesada y áreas correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Econ. Marcel E. Vera Paredes
ALCALDE

